RESOLUCIÓN N° 025

Santa Fe, 08 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° FG–000033/2023 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación en el que se gestiona la aprobación de la "Guía sobre Gestión de Uso de la Herramienta Forense Licencia Cellebrite UFED Premium"; y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 14 de la ley 13.013 establece que el Fiscal General es el responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación, debiendo establecer y ejecutar los lineamientos de la política de persecución penal en el ámbito provincial, fijando las prioridades y criterios en la investigación y persecución de los delitos.

Que, conforme lo establecido en el art. 16 inc. 2) de la norma referida, dentro de las funciones del Fiscal General se encuentra la de impartir las instrucciones de carácter general que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio.

Que, el artículo 13 de la misma ley prevé, como uno de los órganos de apoyo a la gestión que integran la estructura orgánica del Ministerio Público de la Acusación, el Organismo de Investigaciones, órgano técnico que tiene la función de brindar asistencia al MPA en la Investigaciones de los hechos delictivos (art. 30).

Que, en el Plan de Desarrollo Institucional 2017/2023 (PDI), se establece como uno de sus Lineamientos Estratégicos del MPA, el de fortalecer los procesos investigativos del Ministerio Público de la Acusación, con especial referencia al Organismo de Investigaciones en sus distintas áreas -inteligencia criminal, investigaciones criminales y

laboratorios forenses-.

Que, a esos fines, dentro de los proyectos y actividades estratégicas diseñados en el PDI, se busca dotar de equipamiento al O.I. así como definir pautas y criterios de intervención en materia de pericias.

Que, los datos digitales juegan un papel cada vez más importante en las investigaciones, por lo que el Ministerio Público de la Acusación ha adoptado como política, la adquisición de las tecnologías necesarias para alcanzar sus cometidos.

Que, en ese entendimiento, se ha procedido a la contratación de licencias de desbloqueo a través de la utilización de la herramienta forense Ufed Premium, la que posibilita la apertura de una mayor diversidad de dispositivos móviles.

Que, el servicio contratado es por veinticuatro (24) meses e incluye ciento cuarenta (140) cupos de desbloqueo por año calendario.

Que, para la adecuada optimización del servicio referido, resulta necesario establecer las pautas para su utilización.

Que, a ese efecto, se ha elaborado la "Guía sobre Gestión de Uso de la Herramienta Forense Licencia Cellebrite UFED Premium", cuya aprobación tramita por la presente.

Que, conforme surge de la Guía referida, en una primera instancia, los cupos serán distribuidos por Fiscalía Regional teniendo en cuenta la cantidad de causas iniciadas por cada una en el transcurso del año 2022 (ver Anexo II).

Que, la utilización de la herramienta va a estar a cargo del Laboratorio Informático Forense del Organismo de Investigaciones (OI) el que, a su vez, deberá asignar los cupos disponibles para cada Fiscalía Regional conforme las pautas que se establecen a ese efecto.

Que, en la Guía se ha previsto que las solicitudes de desbloqueo deberán ser realizadas a través del formulario diseñado, el que como Anexo I forma parte de la misma.

Que, en atención al contenido de la Guía en análisis,

Dr. JORGE D. BACCINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

se considera conveniente la aprobación de la misma para su posterior implementación.

POR ELLO,

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la "Guía sobre Gestión de Uso de la Herramienta Forense Licencia Cellebrite UFED Premium" -y sus respectivos anexos-.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese a las cinco Fiscalías Regionales del MPA y al Organismo de Investigaciones, publíquese en la página web del Ministerio y archívese.

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Guía sobre Gestión de Uso de la Herramienta Forense Licencia Cellebrite UFED Premium

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

→ www.mpa.santafe.gov.ar · fiscaliageneral@mpa.santafe.gov.ar

Introducción

Los datos digitales juegan un papel cada vez más importante en las investigaciones y, en virtud de ello, el Ministerio Público de la Acusación (MPA) ha priorizado en el marco de su política de adquisición de tecnología la contratación de licencias de desbloqueo a través de la utilización de la herramienta forense Ufed Premiun, que posibilita la apertura de una mayor diversidad de dispositivos móviles. En definitiva, esta herramienta nos va a permitir el acceso a información contenida en teléfonos celulares que, hasta el momento, no podíamos extraer.

El servicio contratado es por veinticuatro (24) meses e incluye ciento cuarenta (140) cupos de desbloqueo por año calendario. En una primera instancia, los cupos serán distribuidos por Fiscalía Regional teniendo en cuenta la cantidad de causas iniciadas por cada una en el transcurso del año 2022 (ver Anexo II).

La utilización de la herramienta va a estar a cargo del Laboratorio Informático Forense del Organismo de Investigaciones (OI) el que, a su vez, deberá asignar los cupos disponibles para cada Fiscalía Regional conforme las pautas que se establecen en la presente guía.

Alcance

La presente guía alcanza a los integrantes del MPA y a sus órganos de apoyo.

I. Objetivos:

- Gestionar los cupos de desbloqueo disponibles de dispositivos móviles de manera eficiente a fin de que alcancen a investigaciones criminales priorizadas conforme la política de persecución penal del MPA.
- Sistematizar, normalizar y estandarizar procesos de trabajo.
- Mejorar el desempeño del MPA.

Dr. JORGE G. BACCINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

II. Destinatarios

- Fiscales, funcionarios y empleados del MPA y de sus órganos de apoyo.

III. Marco Normativo

- Ley N° 13013 artículos N° 1 inc. 6, 16 inc 8, 32 y 33.
- Ley N° 13459 artículo N° 6.

IV. Guía de actuación:

En el presente apartado se detallan la serie concatenada de pasos que habrá que seguir a fin de solicitar al OI la asignación de un cupo de desbloqueo para la utilización del servicio de Ufed Premium.

- **Solicitud a la Fiscalía Regional a la cual pertenece la causa:**

El órgano Fiscal que cuente con un elemento de prueba (dispositivo móvil) que no haya podido ser desbloqueado por el Laboratorio de Informática Forense (LIF) y que, conforme los lineamientos de política criminal establecidos en el MPA, amerite el otorgamiento de un cupo para desbloquearlo con Ufed Premium, deberá solicitar a la Fiscalía Regional de su circunscripción que le asigne el mismo, indicando los fundamentos del pedido. Se adjunta el formulario que deberá completar a tales fines.

- **Ingreso al OI**

Si la Fiscalía Regional considera oportuno lo planteado por el órgano fiscal requirente deberá otorgar la correspondiente autorización e ingresar la solicitud por alguna de las Mesas de Entradas de OI de Rosario (Circunscripción N° 2 y 3) y de Santa Fe (Circunscripción N° 1, 4 y 5). Podrá enviarse la solicitud vía correo electrónico a: oi.rosario@mpa.santafe.gov.ar o oi.santafe@mpa.santafe.gov.ar.

- **Resolución de la Dirección del OI**

La Dirección del OI considerará la solicitud ingresada y, en caso de que se encuentren cumplimentado todos los requisitos, emitirá la correspondiente

Resolución disponiendo la asignación de un cupo para el desbloqueo con el servicio de Ufed Premium de la Regional requirente. Dicha Resolución deberá notificarse de manera inmediata a la Fiscalía Regional, al órgano fiscal y a la Jefatura del Laboratorio de Informática Forense que se va a encargar de la tarea.

- **Diccionario de fuerza bruta**

El órgano fiscal requirente, una vez notificado de la asignación de un cupo, deberá confeccionar un diccionario con los datos personales del propietario del dispositivo móvil a desbloquear que considere relevantes y que puedan facilitar el hallazgo del código de acceso al mismo. Dicho diccionario será enviado por mail: oi.rosario@mpa.santafe.gov.ar o oi.santafe@mpa.santafe.gov.ar. A los fines de la confección del Diccionario, deberán ceñirse a lo establecido el Anexo III.

- **Control de cupos disponibles.**

La administración del OI deberá tener permanentemente actualizada la cantidad de cupos remanentes por cada Fiscalía Regional y deberá llevar un control exhaustivo de los dispositivos móviles a los que se les asignó el cupo de desbloqueo.

- **Intercambio de cupos entre las Fiscalías Regionales**

Si se diere el caso de que una Fiscalía Regional tuviere cupos disponibles que resulte necesario que fuere utilizados por otra Fiscalía Regional deberán acordarlo entre ambas y notificar de tal situación al OI, quien dispondrá de inmediato la reasignación de los cupos mediante una Resolución del Director. Asimismo, el Fiscal General podrá disponer la reasignación de los cupos entre las Fiscalías Regionales si existieren motivos suficientes que justifiquen tal situación.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

ANEXO I

(Formulario de solicitud de desbloqueo – Ufed Premium)

A. Encabezado:

CUIJ		**FISCAL**	
UNIDAD FISCAL		**REGIONAL**	
FECHA	____/_____/_____	**HORA**	____:____

C.U.I.J.: Deberá indicarse el número de "Carpeta Única de Identificación Judicial". Este dato es fundamental en tanto que vincula el elemento de prueba, con la investigación penal a la que sirve, por lo tanto, ningún elemento podrá ingresar al sistema sin éste.

FISCAL, UNIDAD FISCAL y REGIONAL: Deberá indicarse el nombre y apellido del Fiscal que se encuentre a cargo de la investigación penal a la que sirve el elemento de prueba.

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO		
		N° de Registro:

DESCRIPCIÓN: Deberán indicarse las características del elemento que se levanta. En este sentido, será relevante el color, el estado, la marca, el modelo, el número de serie, el IMEI, entre otros. En caso de que cuente con un Número de Registro R.U.E.P. deberá indicarse el mismo.

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

B. Datos que pueda aportar para facilitar el desbloqueo:

	PROPIETARIO	LUGAR DEL HALLAZGO	DICCIONARIO
			SI / NO
OBSERVACIONES			

PROPIETARIO: Deberán indicarse los detalles que permitan identificar al propietario del elemento en que caso de que pueda determinarse, colocar en lo posible NOMBRE, APELLIDO y DNI.

LUGAR DEL HALLAZGO: Deberá consignarse detalladamente el lugar físico desde donde se recoge el elemento. Ej: dentro del cajón de la mesa de luz de la habitación de acuerdo a la descripción en acta de procedimiento.

DICCIONARIO: Deberá indicarse si se cuenta con un diccionario que pueda facilitar el desbloqueo. El mismo, deberá enviarse por correo electrónico a: oi.adf.santafe@santafe.gov.ar.

OBSERVACIONES: Deberá utilizarse este apartado para anexar algún tipo de aclaración o complementar formulario.

FUNDAMENTOS DEL PEDIDO

Fundamentos: Deberán indicarse brevemente los argumentos en virtud de los cuales se justifica la utilización de un cupo de desbloqueo.

AUTORIZACIÓN FISCALÍA REGIONAL	
CUIJ:	
Fecha	

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

ANEXO II

Asignación de Cupos por Fiscalía Regional:

	Cantidad CUIJ creados 2022	Porcentaje	Cantidad de cupos asignados por año calendario 2023 - 2024
Fiscalía General			10
Fiscalía Regional I	74153	26,02 %	33
Fiscalía Regional II	161522	56,68 %	73
Fiscalía Regional III	11904	4,18 %	6
Fiscalía Regional IV	19276	6,76 %	9
Fiscalía Regional V	18111	6,35 %	9

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ANEXO III

DICCIONARIO PARA ATAQUE POR FUERZA BRUTA

Ataque por Fuerza Bruta "Brute Force Attack".

Es una técnica que permite probar todas las combinaciones posibles hasta encontrar la palabra o texto legible que fue utilizado como cifrado de la cual surge de ***información obtenida en investigaciones anteriores***. En la página RedInfoCol establecen que un Ataque de fuerza bruta consta con ciertos requisitos vitales siendo uno de ellos el Diccionario de Ataque.

• Diccionario de Ataque "**Dictionary Attack**".- Un ataque de diccionario es una técnica de violación de contraseñas, en la cual se prueban consecutivamente palabras de un diccionario para validar una clave correcta, para efectivizar este tipo de ataques se debe contar con listados de claves o passwords; los cuales son archivos de texto que se pueden generar utilizando información del usuario y/o propietario del teléfono, podrían generar este tipo de documentos con información de la Causa en curso o de causa antiguas, de las redes sociales, de los gustos personales, de los datos de hijos, padres hermanos, etc.

• Detallo a continuación un listado a modo de ejemplo de que dato sería de utilidad para confeccionar un Diccionario de Ataque.

• Información de la causa actual o causas antiguas: (Fechas de nacimiento, aniversarios, fallecimiento ser querido, compra de algún bien; direcciones actuales y antiguas, nombres del imputado y parientes, números de teléfonos, datos filiatorios, etc.)

• Redes Sociales: (mail, nombres de amigos y/o parientes, nombre del perfil, ID del perfil, fechas de creación del perfil, etc.)

• Gustos personales: (Equipos de futbol simpatizante con fecha de creación de dicho equipo, ejemplo: Rosario Central es "1889", cantantes y/o música que escucha, preferencia política con fechas, etc.)

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Cabe señalar que, mientras más grande es el diccionario contamos con más posibilidades de desbloqueo y, a su vez, en un tiempo menor. De otro lado, hay que tener presente que la complejidad y longitud de la contraseña y/o PIN y no contar con un diccionario de ataque, condiciona el éxito del desbloqueo del equipo.

Información a tener presente: Una longitud de palabra, nos determina todas las posibles combinaciones de la siguiente manera: #Combinaciones = longitud_palabra ^ longitud_charset; esto quiere decir que por una palabra de 2 letras con un alfabeto de 26 letras, 2 elevado a 26 obtenemos 67.108.864 combinaciones posibles. Entre más grande es la palabra ó el charset, mayor es el número de combinaciones y mayor es el tiempo invertido en obtener una contraseña correcta.

Charset= Codigo ASCII caracteres especiales (@-#&/, etc.)

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE